



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **018**

Fecha (dd/mm/aaaa): **20/02/2023**

DIAS PARA ESTADO:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 015 2019 00064 00	Reparación Directa	ELQUIN DE JESUS TOBON CLAVIJO	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	17/02/2023		
68001 33 33 015 2020 00061 00	Sin Tipo de Proceso	LEYDY KATERINE MEDINA PARADA	NACIÓN - RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUD	Auto Concede Recurso de Apelación AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	17/02/2023		
68001 33 33 015 2020 00214 00	Sin Tipo de Proceso	REYNALDO GONZALEZ ALMEIDA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Auto Concede Recurso de Apelación AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	17/02/2023		
68001 33 33 015 2021 00158 00	Sin Tipo de Proceso	EDWIN CACERES CORZO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FOMAG	Auto Concede Recurso de Apelación AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	17/02/2023		
68001 33 33 015 2021 00202 00	Sin Tipo de Proceso	GUILLERMINA LIZARAZO SANCHEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN S	Auto Concede Recurso de Apelación AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	17/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDGAR LEWIS HOLGUIN OUITIAN
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 19 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023.

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001 3333 015 2019 00064 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ELQUIN DE JESÚS TOBÓN CLAVIJO Y OTROS
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

1. En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las partes no presentaron solicitud para realizar Audiencia de Conciliación, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por la parte demandante¹ contra la Sentencia de Primera Instancia del 19 de diciembre de 2022² que negó las pretensiones de la demanda.
2. Por Secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital al H. Tribunal Administrativo de Santander, dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “*JUSTICIA XXI*”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Adoptado y aprobado digitalmente
(Inciso 2 artículo 2 Ley 2213 de 2022)*
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 019

Estado electrónico procesos orales No. 018 del 20 de febrero de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 075.

² Consecutivo Proceso Digital No. 070.



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 19 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023.

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	680013333 015 2020 00061 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LEYDY KATERINE MEDINA PARADA
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las partes no presentaron solicitud para realizar Audiencia de Conciliación, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** parcial interpuesto oportunamente por la entidad demandada¹ contra la Sentencia de Primera Instancia del 19 de diciembre de 2022² que negó las pretensiones de la demanda.
2. Por Secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital al H. Tribunal Administrativo de Santander, dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “*JUSTICIA XXI*”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Adoptado y aprobado digitalmente
(Inciso 2 artículo 2 Ley 2213 de 2022)*
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 020

Estado electrónico procesos orales No. 018 del 20 de febrero de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 025.

² Consecutivo Proceso Digital No. 022.



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la apoderada judicial de la entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 19 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023.

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2020 00214 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: REINALDO GONZÁLEZ ALMEIDA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

1. En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las partes no presentaron solicitud para realizar Audiencia de Conciliación, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por la entidad demandada¹ contra la Sentencia de Primera Instancia del 19 de diciembre de 2022² que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.
2. Por Secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital al H. Tribunal Administrativo de Santander, dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Adoptado y aprobado digitalmente
(Inciso 2 artículo 2 Ley 2213 de 2022)*

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 021

Estado electrónico procesos orales No. 018 del 20 de febrero de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 034.

² Consecutivo Proceso Digital No. 028.



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la apoderada judicial de la entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 19 de diciembre de 2022. Sirvase proveer.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023.

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2021 00158 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDWIN CÁCERES CORZO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

1. En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las partes no presentaron solicitud para realizar Audiencia de Conciliación, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por la entidad demandada¹ contra la Sentencia de Primera Instancia del 19 de diciembre de 2022² que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.
2. Por Secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital al H. Tribunal Administrativo de Santander, dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.
3. **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **LUZ KARIME RICAURTE CHAKER**, identificada con C.C. No. 1.066.474.181 y la Tarjeta Profesional No. 315.521 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada sustituta de la entidad demandada, en los términos y para los efectos descritos en el poder obrante en el Consecutivo Proceso Digital No. 016 – Folios 37 – 43.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Adoptado y aprobado digitalmente
(Inciso 2 artículo 2 Ley 2213 de 2022)*
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 022

Estado electrónico procesos orales No. 018 del 20 de febrero de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 016.

² Consecutivo Proceso Digital No. 013.



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la apoderada judicial de la entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 19 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023.

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2021 00202 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GUILLERMINA LIZARAZO SÁNCHEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

1. En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las partes no presentaron solicitud para realizar Audiencia de Conciliación, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por la entidad demandada¹ contra la Sentencia de Primera Instancia del 19 de diciembre de 2022² que accedió parcialmente las pretensiones de la demanda.
2. Por Secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital al H. Tribunal Administrativo de Santander, dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Adoptado y aprobado digitalmente
(Inciso 2 artículo 2 Ley 2213 de 2022)*
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 023

Estado electrónico procesos orales No. 018 del 20 de febrero de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 031.

² Consecutivo Proceso Digital No. 027.